



ORDENANZA N° 2279/16

VISTO:

Que el 13 de junio de 2016, se cumple un año del fallecimiento del Sr. Carlos Daniel Soria, de profesión enfermero, trabajador en el C.A.P.S. Dr. Norcelo Cardozo, de la Ciudad de Río Ceballos.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Daniel Soria, nativo de nuestra ciudad, proveniente de una numerosa familia de gente honesta y trabajadora de nuestra localidad. Este se desempeñó como enfermero profesional, obteniendo el título de Licenciado en Enfermería, para así prestar su servicio profesional en: la Clínica Cruz Azul, Hospital Córdoba, Dispensario de Villa Cerro Azul, C.A.P.S. y Postas Periférica de Río Ceballos, entre otros.

Que este desempeño siempre fue con alta capacidad y responsabilidad profesional, pero sobre todo calidad humana y vocación de servicio, con el compromiso del deber cumplido como uno de los valores fundamentales de la profesión de enfermero.

Que su acción desinteresada y solidaria como pocos, distinguiendo su accionar y asistencia para con los que menos tienen, aunque con el mayor rigor científico y estricta labor cotidiana sin descanso.

Que como compañero de trabajo se le distinguía el valor del compromiso, la amistad fiel y sincera y la solidaridad y ayuda, valores que, los que con el trabajaron, pueden distinguirlo y recordarlo como un buen compañero y amigo por siempre.


Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) DESÍGNESE, con el nombre **LICENCIADO EN ENFERMERIA, CARLOS DANIEL SORIA**, sin abreviaturas, a la instalación donde funciona la sala de guardia del C.A.P.S., Dr. Norcelo Cardozo, de la ciudad de Río Ceballos.


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTÍN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja - C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



1816 - 2016
Bicentenario de la
INDEPENDENCIA NACIONAL

ORDENANZA N° 2279/16

Art. 2º) TÓMENSE, las providencias necesarias a fin de confeccionar la placa a colocar en la sala de guardia, con la leyenda:

SALA DE GUARDIA

LICENCIADO EN ENFERMERÍA CARLOS DANIEL SORIA

*La vida está tan segura de ganarnos,
que nos deja toda una vida de ventaja*

13-06-2016

**CONCEJO DELIBERANTE
DE RIO CEBALLOS.**

Art. 3).- ENTRÉGUESE, copia de la presente ordenanza a los familiares directos del Sr. Carlos Daniel Soria, y también a autoridades y compañeros del C.A.P.S. de Río Ceballos.

Art. 4).- COMUNÍQUESE, publíquese, pase al registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 17ma., DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1660.-

ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos